

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0136-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” CORRESPONDIENTE AL PROCESO REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0053, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA SANTO DOMINGO, MUNICIPIOS, BOCA CHICA, SAN ANTONIO DE GUERRA, LOS ALCARRIZOS Y PEDRO BRAND.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el **Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A”** del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0053**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Santo Domingo, Municipios, Boca Chica, San Antonio de Guerra, Los Alcarrizos y Pedro Brand.**

PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0053**, para el cual deberá considerarse el resultado de las

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las cocinas de los oferentes.

Para tales fines, tomó la palabra a la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien procedió a la lectura del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas (Sobre A):

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el “Sobre A”, por las empresas que se indican a continuación:

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
001	THE EILEEN GOURMET EIRL	131355471
002	FELIZ BENJAMIN ROSARIO GUILLEN SRL	132297938
003	YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES	110061496
004	YARIZA DE LOS SANTOS CASTILLO	██████████
005	FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ	██████████
006	GOARBA MULTISERVICES SRL	132260953
007	KRALICE GROUP SRL	132318242
008	ARIKAN SRL	132869052
009	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	119049963
010	ALTA GASTRONOMIA CAMPAÑA DAMIAN SRL	131136559
011	COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL	132322371
012	REYES MORALES PROVISIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES SRL	131541722
013	MARINO DE DIOS ALMONTE	██████████
014	ROHUE SRL	132317882
015	SUSAN MARLENY DE DIOS TEJADA	██████████+10
016	ODAIMELLS MULTISERVICES SRL	132345177
017	GLOMAR W A SRL	131394711
018	MAIMA GROUP SRL	132272951
019	GRUPO GASANTA SRL	132552212
020	JAGBVA SRL	132076818
021	ENMANUEL FOOD DIOS CON NOSOTROS EIRL	132705165
022	ALAYON COMPANY SRL	132471482
023	INVOBRICK SERVICIOS MULTIPLES SRL	132069013
024	EL PATIO DE LA MADRE ALTA COCINA SRL	131179975
025	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL	131219802
026	INVERSIONES SANLIMA SRL	131099386
027	T Y J GOURMET SRL	132234014
028	CADALIRO MULTISERVICES SRL	132332725

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
029	WEB 93 SRL	131118151
030	SERVICIOS CRIZ SRL	131680585
031	FOOD TRUCK DOMINICANA VIMICA SRL	131968929
032	M&M CATERING Y MAS SRL	131406221
033	FRANCISCO ENCARNACION CUEVAS	114427511
034	EL ROI BUSSINES UP SRL	131965237
035	NURKS SRL	131979221
036	WERNICHS ELIZABETH MARTINEZ ABREU DE ACOSTA	████████
037	NICOLAS ANDRES ACOSTA CORNIELLE	████████
038	DAIMAFEL GOURMET SRL	132949323
039	GOMPERLT SRL	132947592
040	SUPLIYACRY COMERCIAL SRL	132243986
041	CRISDELUNA ALTA GAMA PARADOR RESTAURANTE SRL	132406214
042	EL SABOR DE MAJU SRL	132333004
043	EFRAIN HERNANDEZ	106455116
044	DEDISEG SERVICES SRL	132351258
045	GUDSERV UNLIMITED SRL	132326555
046	COEMWISHI SRL	131474561
047	SECRETO DEL PALADAR SRL	132196147
048	RAITAHILI DOMINICANA SRL	132972572
049	MAGUANITA FOOD SRL	132175646
050	MALATI CATERING TRAVEL AND TOURS PACKAGES SRL	132091949
051	CORIMAR GOURMET MULTISERVICES SRL	132305892
052	TERESA BRITO JAVIER	112970355
053	GRUPO LAGUNA PLATEADA SRL	131713416
054	JC GREEN KITCHEN EIRL	132319508
055	LEXSIL SRL	131269737
056	SCANWI SRL	131894186
057	4MC GOURMET SRL	132204603
058	PARADOR MAMI CHAN SRL	132322649
059	LA CASITA DE WNCIS SRL	132988639
060	HORNILLA HOT SRL	132315022
061	COMEDOR V Y N SRL	132703571
062	PAVIA BUFFET SRL	132329181
063	WELDIPA SERVICES SRL	132977343
064	DISTRIBUIDORA INDIQUEX SRL	131388191
065	VIRGINIA DAMARYS TORRES DE DURAN	████████
066	KATBRI GOURMET EIRL	131889052
067	MULTISERVICIOS CARJAC SRL	132915501

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
068	<i>BELMOS SRL</i>	<i>131891691</i>
069	<i>CONSTRUCTORA PE & CA SRL</i>	<i>131632335</i>
070	<i>EVENSANZ SRL</i>	<i>131891713</i>
071	<i>INVERSIONES YAGUDA SRL</i>	<i>131873529</i>
072	<i>GRUPO BE SANBAEZ SRL</i>	<i>132955064</i>
073	<i>SAMGEN GROUP SRL</i>	<i>132293772</i>
074	<i>INCONTAV SRL</i>	<i>131447791</i>
075	<i>SILVESTRE EZION GOURMET SRL</i>	<i>132999347</i>
076	<i>MEIRAK SRL</i>	<i>132983092</i>
077	<i>ELANTRIKA SRL</i>	<i>131899293</i>
078	<i>GLUTTONY SRL</i>	<i>132975431</i>
079	<i>GSSYM SRL</i>	<i>131274706</i>
080	<i>CRISTIANO ANDREA ARRAS CASTRO</i>	
081	<i>ENOCH CORPORATION SRL</i>	<i>132123875</i>
082	<i>DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL</i>	<i>131612512</i>
083	<i>YEIMI GOURMET SRL</i>	<i>131683762</i>
084	<i>INVERSIONES V & V SRL</i>	<i>130743606</i>
085	<i>FOUR CORNERS SRL</i>	<i>131228763</i>
086	<i>THESOM 002 SRL</i>	<i>132286049</i>
087	<i>NEGOCIOS DELOP 50 SRL</i>	<i>132316851</i>
088	<i>GROLAM CORP SRL</i>	<i>132281993</i>
089	<i>AS GRUPO PANTOJA SRL</i>	<i>132991958</i>
090	<i>ATYPICAL GROUP SRL</i>	<i>132325796</i>
091	<i>GARCORA GOURMET SRL</i>	<i>132788011</i>
092	<i>EVEMET GOURMET SRL</i>	<i>132980603</i>
093	<i>DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL</i>	<i>132993403</i>
094	<i>INVERSIONES ELAMAR SRL</i>	<i>132969138</i>
095	<i>EL GUSTO DEL SABOR CARVAR SRL</i>	<i>131875971</i>
096	<i>THAYDUR SRL</i>	<i>132309561</i>
097	<i>FAB S JR LIQUORS SRL</i>	<i>131934293</i>
098	<i>5TO PALADAR COMIDA EMPRESARIAL SRL</i>	<i>132943783</i>
099	<i>DINO CAFETERIA SRL</i>	<i>131102646</i>
100	<i>INVIMENT GROUP SRL</i>	<i>132322401</i>
101	<i>GRUPO ASECIO J A SRL</i>	<i>132871202</i>
102	<i>PROVENT DOMINICANA SRL</i>	<i>132967674</i>
103	<i>GRUPO ENTRESOLES SRL</i>	<i>132305272</i>
104	<i>XPACK SRL</i>	<i>131512003</i>
105	<i>EMPRESA TRACTTORIA TABAR ENTRADITA SRL</i>	<i>132993421</i>
106	<i>SOLUCIONES BORROME DELGADO</i>	<i>132950412</i>

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
107	EL RINCON DEL CALDO SRL	132325451
108	ALVIANNIS COMERDOR SRL	131741802

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>	<i>EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL</i>	<i>EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL</i>	<i>EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL</i>
001	THE EILEEN GOURMET EIRL	131355471	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
002	FELIZ BENJAMIN ROSARIO GUILLEN SRL	132297938	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
003	YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES	110061496	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
004	YARIZA DE LOS SANTOS CASTILLO	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
005	FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
006	GOARBA MULTISERVICES SRL	132260953	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
007	KRALICE GROUP SRL	132318242	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
008	ARIKAN SRL	132869052	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
009	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	119049963	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
010	ALTA GASTRONOMIA CAMPAÑA DAMIAN SRL	131136559	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
011	COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL	132322371	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
012	REYES MORALES PROVISIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES SRL	131541722	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
013	MARINO DE DIOS ALMONTE	111566667	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
014	ROHUE SRL	132317882	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
015	SUSAN MARLENY DE DIOS TEJADA	██████████	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
016	ODAIMELLS MULTISERVICES SRL	132345177	<i>Cumple</i>	No cumple	No cumple
017	GLOMAR W A SRL	131394711	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
018	MAIMA GROUP SRL	132272951	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
019	GRUPO GASANTA SRL	132552212	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
020	JAGBVA SRL	132076818	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
021	ENMANUEL FOOD DIOS CON NOSOTROS EIRL	132705165	Cumple	Cumple	Cumple
022	ALAYON COMPANY SRL	132471482	Cumple	Cumple	Cumple
023	INVOBRICK SERVICIOS MULTIPLES SRL	132069013	Cumple	Cumple	Cumple
024	EL PATIO DE LA MADRE ALTA COCINA SRL	131179975	Cumple	Cumple	Cumple
025	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL	131219802	Cumple	Cumple	Cumple
026	INVERSIONES SANLIMA SRL	131099386	Cumple	Cumple	Cumple
027	T Y J GOURMET SRL	132234014	Cumple	Cumple	Cumple
028	CADALIRO MULTISERVICES SRL	132332725	Cumple	Cumple	Cumple
029	WEB 93 SRL	131118151	Cumple	Cumple	Cumple
030	SERVICIOS CRIZ SRL	131680585	Cumple	Cumple	Cumple
031	FOOD TRUCK DOMINICANA VIMICA SRL	131968929	Cumple	Cumple	Cumple
032	M&M CATERING Y MAS SRL	131406221	Cumple	Cumple	Cumple
033	FRANCISCO ENCARNACION CUEVAS	114427511	Cumple	Cumple	Cumple
034	EL ROI BUSSINES UP SRL	131965237	Cumple	Cumple	Cumple
035	NURKS SRL	131979221	Cumple	Cumple	Cumple
036	WERNICHS ELIZABETH MARTINEZ ABREU DE ACOSTA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
037	NICOLAS ANDRES ACOSTA CORNIELLE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
038	DAIMAFEL GOURMET SRL	132949323	Cumple	Cumple	Cumple
039	GOMPERLT SRL	132947592	Cumple	Cumple	Cumple
040	SUPLIYACRY COMERCIAL SRL	132243986	Cumple	Cumple	Cumple
041	CRISDELUNA ALTA GAMA PARADOR RESTAURANTE SRL	132406214	Cumple	Cumple	Cumple
042	EL SABOR DE MAJU SRL	132333004	Cumple	Cumple	Cumple
043	EFRAIN HERNANDEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
044	DEDISEG SERVICES SRL	132351258	Cumple	Cumple	Cumple
045	GUDSERV UNLIMITED SRL	132326555	Cumple	Cumple	Cumple
046	COEMWISHI SRL	131474561	Cumple	Cumple	Cumple
047	SECRETO DEL PALADAR SRL	132196147	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
048	RAITAHILI DOMINICANA SRL	132972572	Cumple	Cumple	Cumple
049	MAGUANITA FOOD SRL	132175646	Cumple	Cumple	Cumple
050	MALATI CATERING TRAVEL AND TOURS PACKAGES SRL	132091949	Cumple	Cumple	Cumple
051	CORIMAR GOURMET MULTISERVICIOS SRL	132305892	Cumple	Cumple	Cumple
052	TERESA BRITO JAVIER	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
053	GRUPO LAGUNA PLATEADA SRL	131713416	Cumple	Cumple	Cumple
054	JC GREEN KITCHEN EIRL	132319508	Cumple	Cumple	Cumple
055	LEXSIL SRL	131269737	Cumple	Cumple	Cumple
056	SCANWI SRL	131894186	Cumple	Cumple	Cumple
057	4MC GOURMET SRL	132204603	No cumple	No cumple	No cumple
058	PARADOR MAMI CHAN SRL	132322649	Cumple	Cumple	Cumple
059	LA CASITA DE WNCIS SRL	132988639	Cumple	Cumple	Cumple
060	HORNILLA HOT SRL	132315022	Cumple	Cumple	Cumple
061	COMEDOR V Y N SRL	132703571	Cumple	No cumple	Cumple
062	PAVIA BUFFET SRL	132329181	Cumple	Cumple	Cumple
063	WELDIPA SERVICES SRL	132977343	Cumple	Cumple	Cumple
064	DISTRIBUIDORA INDIQUEX SRL	131388191	Cumple	Cumple	Cumple
065	VIRGINIA DAMARYS TORRES DE DURAN	██████████	No cumple	Cumple	Cumple
066	KATBRI GOURMET EIRL	131889052	No cumple	Cumple	Cumple
067	MULTISERVICIOS CARJAC SRL	132915501	Cumple	Cumple	Cumple
068	BELMOS SRL	131891691	Cumple	Cumple	Cumple
069	CONSTRUCTORA PE & CA SRL	131632335	Cumple	Cumple	Cumple
070	EVENSAZ SRL	131891713	Cumple	Cumple	Cumple
071	INVERSIONES YAGUDA SRL	131873529	Cumple	Cumple	Cumple
072	GRUPO BE SANBAEZ SRL	132955064	Cumple	Cumple	Cumple
073	SAMGEN GROUP SRL	132293772	Cumple	Cumple	Cumple
074	INCONTAV SRL	131447791	Cumple	Cumple	Cumple
75	SILVESTRE EZION GOURMET SRL	132999347	No cumple	No cumple	No cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
076	MEIRAK SRL	132983092	Cumple	Cumple	Cumple
077	ELANTRIKA SRL	131899293	Cumple	Cumple	Cumple
078	GLUTTONY SRL	132975431	Cumple	Cumple	Cumple
079	GSSYM SRL	131274706	Cumple	Cumple	Cumple
080	CRISTIANO ANDREA ARRAS CASTRO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
081	ENOCH CORPORATION SRL	132123875	Cumple	Cumple	Cumple
082	DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL	131612512	Cumple	Cumple	Cumple
083	YEIMI GOURMET SRL	131683762	Cumple	Cumple	Cumple
084	INVERSIONES V & V SRL	130743606	Cumple	Cumple	Cumple
085	FOUR CORNERS SRL	131228763	No cumple	No cumple	No cumple
086	THESOM 002 SRL	132286049	Cumple	Cumple	Cumple
087	NEGOCIOS DELOP 50 SRL	132316851	Cumple	Cumple	Cumple
088	GROLAM CORP SRL	132281993	Cumple	Cumple	Cumple
089	AS GRUPO PANTOJA SRL	132991958	Cumple	No cumple	Cumple
090	ATYPICAL GROUP SRL	132325796	Cumple	Cumple	Cumple
091	GARCORA GOURMET SRL	132788011	Cumple	Cumple	Cumple
092	EVEMET GOURMET SRL	132980603	No cumple	No cumple	No cumple
093	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	132993403	Cumple	Cumple	Cumple
094	INVERSIONES ELAMAR SRL	132969138	Cumple	Cumple	Cumple
095	EL GUSTO DEL SABOR CARVAR SRL	131875971	Cumple	Cumple	Cumple
096	THAYDUR SRL	132309561	Cumple	Cumple	Cumple
097	FAB S JR LIQUORS SRL	131934293	Cumple	Cumple	Cumple
098	5TO PALADAR COMIDA EMPRESARIAL SRL	132943783	Cumple	Cumple	Cumple
099	DINO CAFETERIA SRL	131102646	No cumple	No cumple	No cumple
100	INVIMENT GROUP SRL	132322401	Cumple	Cumple	Cumple
101	GRUPO ASECIO J A SRL	132871202	Cumple	Cumple	Cumple
102	PROVENT DOMINICANA SRL	132967674	Cumple	Cumple	Cumple
103	GRUPO ENTRESOLES SRL	132305272	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
104	XPACK SRL	131512003	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
105	EMPRESA TRACTTORIA TABAR ENTRADITA SRL	132993421	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
106	SOLUCIONES BORROME DELGADO SRL	132950412	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
107	EL RINCON DEL CALDO SRL	132325451	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
108	ALVIANNIS COMERDOR SRL	131741802	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

En sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas:

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
001	THE EILEEN GOURMET EIRL	1,000,000
002	FELIZ BENJAMIN ROSARIO GUILLEN SRL	1,000,000
003	YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES	4,034,126
004	YARIZA DE LOS SANTOS CASTILLO	3,471,326
005	FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ	5,454,986
006	GOARBA MULTISERVICES SRL	1,000,000
007	KRALICE GROUP SRL	1,000,000
008	ARIKAN SRL	1,000,000
009	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	7,761,752
010	ALTA GASTRONOMIA CAMPAÑA DAMIAN SRL	1,000,000
011	COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL	1,100,000
012	REYES MORALES PROVISIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES SRL	1,400,000
013	MARINO DE DIOS ALMONTE	1,400,000
014	ROHUE SRL	1,400,000
015	SUSAN MARLENY DE DIOS TEJADA	1,400,000
016	ODAIMELLS MULTISERVICES SRL	3,424,200
017	GLOMAR W A SRL	1,400,000
018	MAIMA GROUP SRL	1,000,000

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>Cantidad de Raciones Ofertadas</i>
019	<i>GRUPO GASANTA SRL</i>	<i>1,100,000</i>
020	<i>JAGBVA SRL</i>	<i>1,400,000</i>
021	<i>ENMANUEL FOOD DIOS CON NOSOTROS EIRL</i>	<i>3,904,600</i>
022	<i>ALAYON COMPANY SRL</i>	<i>1,200,000</i>
023	<i>INVOBRICK SERVICIOS MULTIPLES SRL</i>	<i>1,435,000</i>
024	<i>EL PATIO DE LA MADRE ALTA COCINA SRL</i>	<i>1,200,000</i>
025	<i>SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL</i>	<i>1,000,000</i>
026	<i>INVERSIONES SANLIMA SRL</i>	<i>1,600,000</i>
027	<i>T Y J GOURMET SRL</i>	<i>1,200,000</i>
028	<i>CADALIRO MULTISERVICES SRL</i>	<i>1,100,000</i>
029	<i>WEB 93 SRL</i>	<i>1,000,000</i>
030	<i>SERVICIOS CRIZ SRL</i>	<i>1,000,000</i>
031	<i>FOOD TRUCK DOMINICANA VIMICA SRL</i>	<i>944,408,661</i>
032	<i>M&M CATERING Y MAS SRL</i>	<i>2,000,000</i>
033	<i>FRANCISCO ENCARNACION CUEVAS</i>	<i>800,000</i>
034	<i>EL ROI BUSSINES UP SRL</i>	<i>1,600,000</i>
035	<i>NURKS SRL</i>	<i>944,408,661</i>
036	<i>WERNICHS ELIZABETH MARTINEZ ABREU DE ACOSTA</i>	<i>1,000,000</i>
037	<i>NICOLAS ANDRES ACOSTA CORNIELLE</i>	<i>1,200,000</i>
038	<i>DAIMAFEL GOURMET SRL</i>	<i>1,600,000</i>
039	<i>GOMPERLT SRL</i>	<i>1,500,000</i>
040	<i>SUPLIYACRY COMERCIAL SRL</i>	<i>1,500,000</i>
041	<i>CRISDELUNA ALTA GAMA PARADOR RESTAURANTE SRL</i>	<i>2,358,498</i>
042	<i>EL SABOR DE MAJU SRL</i>	<i>1,000,000</i>
043	<i>EFRAIN HERNANDEZ</i>	<i>7,761,752</i>
044	<i>DEDISEG SERVICES SRL</i>	<i>944,408,661</i>
045	<i>GUDSERV UNLIMITED SRL</i>	<i>2,000,000</i>
046	<i>COEMWISHI SRL</i>	<i>1,600,000</i>

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>Cantidad de Raciones Ofertadas</i>
047	SECRETO DEL PALADAR SRL	1,600,000
048	RAITAHILI DOMINICANA SRL	1,600,000
049	MAGUANITA FOOD SRL	1,400,000
050	MALATI CATERING TRAVEL AND TOURS PACKAGES SRL	1,600,000
051	CORIMAR GOURMET MULTISERVICES SRL	1,600,000
052	TERESA BRITO JAVIER	1,400,000
053	GRUPO LAGUNA PLATEADA SRL	1,000,000
054	JC GREEN KITCHEN EIRL	1,120,000
055	LEXSIL SRL	1,150,000
056	SCANWI SRL	1,600,000
057	4MC GOURMET SRL	2,000
058	PARADOR MAMI CHAN SRL	1,600,000
059	LA CASITA DE WNCIS SRL	1,600,000
060	HORNILLA HOT SRL	2,400,000
061	COMEDOR V Y N SRL	1,200,000
062	PAVIA BUFFET SRL	1,200,000
063	WELDIPA SERVICES SRL	1,600,000
064	DISTRIBUIDORA INDIQUEX SRL	1,200,000
065	VIRGINIA DAMARYS TORRES DE DURAN	1,400,000
066	KATBRI GOURMET EIRL	1,200,000
067	MULTISERVICIOS CARJAC SRL	1,600,000
068	BELMOS SRL	3,915,698
069	CONSTRUCTORA PE & CA SRL	2,099,233
070	EVENSAZ SRL	4,515,977
071	INVERSIONES YAGUDA SRL	1,400,000
072	GRUPO BE SANBAEZ SRL	1,400,000
073	SAMGEN GROUP SRL	1,200,000
074	INCONTAV SRL	1,100,000

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>Cantidad de Raciones Ofertadas</i>
075	SILVESTRE EZION GOURMET SRL	1,100,000
076	MEIRAK SRL	1,600,000
077	ELANTRIKA SRL	1,200,000
078	GLUTTONY SRL	1,400,000
079	GSSYM SRL	1,230,000
080	CRISTIANO ANDREA ARRAS CASTRO	1,200,000
081	ENOCH CORPORATION SRL	1,218,000
082	DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL	1,230,000
083	YEIMI GOURMET SRL	1,230,000
084	INVERSIONES V & V SRL	1,600,000
085	FOUR CORNERS SRL	1,100,000
086	THESOM 002 SRL	1,319,879
087	NEGOCIOS DELOP 50 SRL	1,279,880
088	GROLAM CORP SRL	1,239,885
089	AS GRUPO PANTOJA SRL	1,200,000
090	ATYPICAL GROUP SRL	1,600,000
091	GARCORA GOURMET SRL	1,230,000
092	EVEMET GOURMET SRL	800,000
093	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	2,000,000
094	INVERSIONES ELAMAR SRL	1,200,000
095	EL GUSTO DEL SABOR CARVAR SRL	1,600,000
096	THAYDUR SRL	800,000
097	FAB S JR LIQUORS SRL	1,400,000
098	5TO PALADAR COMIDA EMPRESARIAL SRL	1,000,000
099	DINO CAFETERIA SRL	1,800,000
100	INVIMENT GROUP SRL	1,200,000
101	GRUPO ASENCIO J A SRL	1,200,000
102	PROVENT DOMINICANA SRL	1,200,000

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
103	GRUPO ENTRESOLES SRL	2,000,000
104	XPACK SRL	2,000,000
105	EMPRESA TRACTTORIA TABAR ENTRADITA SRL	2,000,000
106	SOLUCIONES BORROME DELGADO	1,218,000
107	EL RINCON DEL CALDO SRL	1,400,000
108	ALVIANNIS COMERDOR SRL	1,200,000

Respecto a las ofertas técnicas depositadas por las empresas oferentes, de las visitas resultó lo siguiente:

Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
001	THE EILEEN GOURMET EIRL	131355471	Cumple	HABILITADO	
002	FELIZ BENJAMIN ROSARIO GUILLEN SRL	132297938	Cumple	HABILITADO	
003	YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES	██████████	Cumple	HABILITADO	
004	YARIZA DE LOS SANTOS CASTILLO	██████████	Cumple	HABILITADO	
005	FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
006	GOARBA MULTISERVICIOS SRL	132260953	Cumple	HABILITADO	
007	KRALICE GROUP SRL	132318242	Cumple	HABILITADO	
008	ARIKAN SRL	132869052	Cumple	HABILITADO	
009	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	119049963	Cumple	HABILITADO	
010	ALTA GASTRONOMIA CAMPAÑA DAMIAN SRL	131136559	Cumple	HABILITADO	
011	COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL	132322371	Cumple	HABILITADO	
012	REYES MORALES PROVISIONES Y	131541722	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
	SERVICIOS EMPRESARIALES SRL				
013	MARINO DE DIOS ALMONTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
014	ROHUE SRL	132317882	Cumple	HABILITADO	
015	SUSAN MARLENY DE DIOS TEJADA	██████████	Cumple	HABILITADO	
016	ODAIMELLS MULTISERVICIOS SRL	132345177	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida. • Presentó el Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber. • No presentó el certificado de Medio Ambiente, ni Fichas Técnicas de los productos utilizados.
017	GLOMAR W A SRL	131394711	Cumple	HABILITADO	
018	MAIMA GROUP SRL	132272951	Cumple	HABILITADO	
019	GRUPO GASANTA SRL	132552212	Cumple	HABILITADO	
020	JAGBVA SRL	132076818	Cumple	HABILITADO	
021	ENMANUEL FOOD DIOS CON NOSOTROS EIRL	132705165	Cumple	HABILITADO	
022	ALAYON COMPANY SRL	132471482	Cumple	HABILITADO	
023	INVOBRICK SERVICIOS MULTIPLES SRL	132069013	Cumple	HABILITADO	
024	EL PATIO DE LA MADRE ALTA COCINA SRL	131179975	Cumple	HABILITADO	
025	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL	131219802	Cumple	HABILITADO	
026	INVERSIONES SANLIMA SRL	131099386	Cumple	HABILITADO	
027	T Y J GOURMET SRL	132234014	Cumple	HABILITADO	
028	CADALIRO MULTISERVICIOS SRL	132332725	Cumple	HABILITADO	
029	WEB 93 SRL	131118151	Cumple	HABILITADO	
030	SERVICIOS CRIZ SRL	131680585	Cumple	HABILITADO	
031	FOOD TRUCK DOMINICANA VIMICA SRL	131968929	Cumple	HABILITADO	
032	M&M CATERING Y MAS SRL	131406221	Cumple	HABILITADO	
033	FRANCISCO ENCARNACION CUEVAS	114427511	Cumple	HABILITADO	
034	EL ROI BUSSINES UP SRL	131965237	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
035	NURKS SRL	131979221	Cumple	HABILITADO	
036	WERNICHS ELIZABETH MARTINEZ ABREU DE ACOSTA	██████████	Cumple	HABILITADO	
037	NICOLAS ANDRES ACOSTA CORNIELLE	109230771	Cumple	HABILITADO	
038	DAIMAFEL GOURMET SRL	132949323	Cumple	HABILITADO	
039	GOMPERLT SRL	132947592	Cumple	HABILITADO	
040	SUPLIYACRY COMERCIAL SRL	132243986	Cumple	HABILITADO	
041	CRISDELUNA ALTA GAMA PARADOR RESTAURANTE SRL	132406214	Cumple	HABILITADO	
042	EL SABOR DE MAJU SRL	132333004	Cumple	HABILITADO	
043	EFRAIN HERNANDEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
044	DEDISEG SERVICES SRL	132351258	Cumple	HABILITADO	
045	GUDSERV UNLIMITED SRL	132326555	Cumple	HABILITADO	
046	COEMWISHI SRL	131474561	Cumple	HABILITADO	
047	SECRETO DEL PALADAR SRL	132196147	Cumple	HABILITADO	
048	RAITAHILI DOMINICANA SRL	132972572	Cumple	HABILITADO	
049	MAGUANITA FOOD SRL	132175646	Cumple	HABILITADO	
050	MALATI CATERING TRAVEL AND TOURS PACKAGES SRL	132091949	Cumple	HABILITADO	
051	CORIMAR GOURMET MULTISERVICES SRL	132305892	Cumple	HABILITADO	
052	TERESA BRITO JAVIER	██████████	Cumple	HABILITADO	
053	GRUPO LAGUNA PLATEADA SRL	131713416	Cumple	HABILITADO	
054	JC GREEN KITCHEN EIRL	132319508	Cumple	HABILITADO	
055	LEXSIL SRL	131269737	Cumple	HABILITADO	
056	SCANWI SRL	131894186	Cumple	HABILITADO	
057	4MC GOURMET SRL	132204603	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul style="list-style-type: none"> No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia del contrato y no cuenta con la certificación de la Procuraduría General de la República. No presentó Programa de Control de plagas.
058	PARADOR MAMI CHAN SRL	132322649	Cumple	HABILITADO	
059	LA CASITA DE WNCIS SRL	132988639	Cumple	HABILITADO	
060	HORNILLA HOT SRL	132315022	Cumple	HABILITADO	
061	COMEDOR V Y N SRL	132703571	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.
062	PAVIA BUFFET SRL	132329181	Cumple	HABILITADO	
063	WELDIPA SERVICES SRL	132977343	Cumple	HABILITADO	
064	DISTRIBUIDORA INDIQUEX SRL	131388191	Cumple	HABILITADO	
065	VIRGINIA DAMARYS TORRES DE DURAN	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> Presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público sin certificar en la Procuraduría General de la República (PGR).
066	KATBRI GOURMET EIRL	131889052	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presento acta constitutiva, solo un acta de modificación. No aplica para lista de presencia ni asamblea porque es una EIRL.
067	MULTISERVICIOS CARJAC SRL	132915501	Cumple	HABILITADO	
068	BELMOS SRL	131891691	Cumple	HABILITADO	
069	CONSTRUCTORA PE & CA SRL	131632335	Cumple	HABILITADO	
070	EVENSAZ SRL	131891713	Cumple	HABILITADO	
071	INVERSIONES YAGUDA SRL	131873529	Cumple	HABILITADO	
072	GRUPO BE SANBAEZ SRL	132955064	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
073	SAMGEN GROUP SRL	132293772	Cumple	HABILITADO	
074	INCONTAV SRL	131447791	Cumple	HABILITADO	
75	SILVESTRE EZION GOURMET SRL	132999347	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción. • No presentó Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual. • No depositó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. • No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). • La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está legalizada por un Notario Público ni certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia. • No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS). • No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). • Empresa de reciente creación, presentó Estado Interino. • No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. • No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local. • No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
076	MEIRAK SRL	132983092	Cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.
077	ELANTRIKA SRL	131899293	Cumple	HABILITADO	
078	GLUTTONY SRL	132975431	Cumple	HABILITADO	
079	GSSYM SRL	131274706	Cumple	HABILITADO	
080	CRISTIANO ANDREA ARRAS CASTRO	██████████	Cumple	HABILITADO	
081	ENOCH CORPORATION SRL	132123875	Cumple	HABILITADO	
082	DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL	131612512	Cumple	HABILITADO	
083	YEIMI GOURMET SRL	131683762	Cumple	HABILITADO	
084	INVERSIONES V & V SRL	130743606	Cumple	HABILITADO	
085	FOUR CORNERS SRL	131228763	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No depositó copia del certificado de "Registro Mercantil actualizado y vigente". No depositó copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa. No presentó copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa. No depositó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación. No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS). • No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). • No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. • No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. • No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local. No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados. • Presentó el Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: no presentó el certificado de Medio Ambiente, ni Fichas Técnicas de los productos utilizados.
086	THESOM 002 SRL	132286049	Cumple	HABILITADO	
087	NEGOCIOS DELOP 50 SRL	132316851	Cumple	HABILITADO	
088	GROLAM CORP SRL	132281993	Cumple	HABILITADO	
089	AS GRUPO PANTOJA SRL	132991958	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).
090	ATYPICAL GROUP SRL	132325796	Cumple	HABILITADO	
091	GARCORA GOURMET SRL	132788011	Cumple	HABILITADO	
092	EVEMET GOURMET SRL	132980603	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No depositó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. • No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul style="list-style-type: none"> No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia. No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS). No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local. No presentó Programa de Control de plagas.
093	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	132993403	Cumple	HABILITADO	
094	INVERSIONES ELAMAR SRL	132969138	Cumple	HABILITADO	
095	EL GUSTO DEL SABOR CARVAR SRL	131875971	Cumple	HABILITADO	
096	THAYDUR SRL	132309561	Cumple	HABILITADO	
097	FAB S JR LIQUORS SRL	131934293	Cumple	HABILITADO	
098	5TO PALADAR COMIDA EMPRESARIAL SRL	132943783	Cumple	HABILITADO	
099	DINO CAFETERIA SRL	131102646	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación. No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS). No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul style="list-style-type: none"> • No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. • Permiso Sanitario vencido. • No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados. • No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.
100	INVIMENT GROUP SRL	132322401	Cumple	HABILITADO	
101	GRUPO ASENCIO J A SRL	132871202	Cumple	HABILITADO	
102	PROVENT DOMINICANA SRL	132967674	Cumple	HABILITADO	
103	GRUPO ENTRESOLES SRL	132305272	Cumple	HABILITADO	
104	XPACK SRL	131512003	Cumple	HABILITADO	
105	EMPRESA TRACTTORIA TABAR ENTRADITA SRL	132993421	Cumple	HABILITADO	
106	SOLUCIONES BORROME DELGADO SRL	132950412	Cumple	HABILITADO	
107	EL RINCON DEL CALDO SRL	132325451	Cumple	HABILITADO	
108	ALVIANNIS COMERDOR SRL	131741802	Cumple	HABILITADO	

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece: **3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas:**

La puntuación máxima a obtener en la evaluación técnica de capacidad instalada es de 75 puntos.

CAPACIDAD INSTALADA = EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS (40puntos) + EQUIPOS ADICIONALES (10 puntos) + EQUIPOS OPCIONALES (25 puntos) = 75 puntos

La puntuación de la evaluación técnica total equivale a la sumatoria de:

PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA = INSPECCIÓN TÉCNICA (25 Puntos) + CAPACIDAD INSTALADA (75 puntos) = 100 puntos

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	COEMWISHI SRL	131474561	38	8.75	22	68.75	25	93.75

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
2	INVERSIONES SANLIMA SRL	131099386	38	6	23.5	67.5	24.8	92.3
3	FOOD TRUCK DOMINICANA VIMICA SRL	131968929	38	7	21.5	66.5	25	91.5
4	HORNILLA HOT SRL	132315022	38	10	22	70	21	91
5	GOMPERLT SRL	132947592	38	9.5	22	69.5	21.4	90.9
6	PARADOR MAMI CHAN SRL	132322649	38	8.25	21	67.25	23.4	90.65
7	SUPLYACRY COMERCIAL SRL	132243986	38	9.5	22	69.5	20.8	90.3
8	INCONTAV SRL	131447791	38	6.5	20	64.5	25	89.5
9	GRUPO LAGUNA PLATEADA SRL	131713416	38	6.25	22	66.25	23.2	89.45
10	FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ	██████████	38	6.5	20	64.5	24	88.5
11	EL GUSTO DEL SABOR CARVAR SRL	131875971	38	5.25	25	68.25	20.2	88.45
12	NEGOCIOS DELOP 50 SRL	132316851	38	5.5	21.5	65	23.2	88.2
13	NURKS SRL	131979221	38	4.75	22	64.75	23.4	88.15
14	T Y J GOURMET SRL	132234014	38	7.25	19	64.25	23.6	87.85
15	ROHUE SRL	132317882	38	8	21	67	20.6	87.6
16	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL	131219802	38	7.75	22	67.75	19.8	87.55
17	INVIMENT GROUP SRL	132322401	38	7.75	21	66.75	20.8	87.55
18	FRANCISCO ENCARNACION CUEVAS	██████████	38	7.5	20	65.5	21.8	87.3
19	ELANTRIKA SRL	131899293	38	3.5	21	62.5	24.8	87.3
20	DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL	131612512	38	5.75	22	65.75	21.2	86.95
21	GUDSERV UNLIMITED SRL	132326555	38	7.75	16	61.75	25	86.75
22	SUSAN MARLENY DE DIOS TEJADA	██████████	38	6.5	17.5	62	24.4	86.4
23	NICOLAS ANDRES ACOSTA CORNIELLE	██████████	38	6.5	19.5	64	22.4	86.4
24	SECRETO DEL PALADAR SRL	132196147	38	7.5	22	67.5	18.8	86.3
25	MALATI CATERING TRAVEL AND TOURS PACKAGES SRL	132091949	38	5.5	19.5	63	23.2	86.2
26	EL PATIO DE LA MADRE ALTA COCINA SRL	131179975	35	4.25	22	61.25	24.8	86.05



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
27	MAGUANITA FOOD SRL	132175646	38	4	21	63	23	86
28	WERNICHS ELIZABETH MARTINEZ ABREU DE ACOSTA	██████████	38	8	17.5	63.5	22.4	85.9
29	LA CASITA DE WNCIS SRL	132988639	38	8	21.5	67.5	18.4	85.9
30	INVOBRICK SERVICIOS MULTIPLES SRL	132069013	38	5	22	65	20.8	85.8
31	GOARBA MULTISERVICIOS SRL	132260953	38	5.25	17.5	60.75	25	85.75
32	ALTA GASTRONOMIA CAMPAÑA DAMIAN SRL	131136559	38	7	15.5	60.5	25	85.5
33	SCANWI SRL	131894186	38	6.75	22	66.75	18.4	85.15
34	RAITAHILI DOMINICANA SRL	132972572	38	6.25	22	66.25	18.8	85.05
35	COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL	132322371	38	5.5	16.5	60	25	85
36	GLOMAR W A SRL	131394711	38	5.25	21	64.25	20.6	84.85
37	YARIZA DE LOS SANTOS CASTILLO	██████████	38	5.5	16.5	60	24.8	84.8
38	FAB S JR LIQUORS SRL	131934293	38	7.5	14.5	60	24.8	84.8
39	ATYPICAL GROUP SRL	132325796	38	7	21.5	66.5	18.2	84.7
40	DEDISEG SERVICES SRL	132351258	38	5	21.5	64.5	19.8	84.3
41	EL SABOR DE MAJU SRL	132333004	38	7.25	18.5	63.75	20.4	84.15
42	INVERSIONES V & V SRL	130743606	38	6.5	21	65.5	18.6	84.1
43	M&M CATERING Y MAS SRL	131406221	38	5.75	20.5	64.25	19.8	84.05
44	MARINO DE DIOS ALMONTE	██████████	38	6.25	19	63.25	20.2	83.45
45	TERESA BRITO JAVIER	██████████	38	5.75	15.5	59.25	23.8	83.05
46	5TO PALADAR COMIDA EMPRESARIAL SRL	132943783	38	6.75	18	62.75	20.2	82.95
47	GRUPO ASENCIO J A SRL	132871202	38	6.25	19.5	63.75	19	82.75
48	GROLAM CORP SRL	132281993	38	6.5	17.5	62	20.6	82.6
49	JAGBVA SRL	132076818	38	5.75	18	61.75	20.2	81.95
50	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	██████████	38	5.75	13	56.75	25	81.75
51	THESOM 002 SRL	132286049	38	4.25	20	62.25	19.4	81.65
52	MULTISERVICIOS CARJAC SRL	132915501	38	4.5	19.5	62	19.6	81.6

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
53	YEIMI GOURMET SRL	131683762	35	6	22	63	18.6	81.6
54	THE EILEEN GOURMET EIRL	131355471	38	7	11.5	56.5	24.8	81.3
55	MAIMA GROUP SRL	132272951	38	4.5	20	62.5	18.8	81.3
56	GRUPO GASANTA SRL	132552212	38	5.5	13	56.5	24.8	81.3
57	CRISTIANO ANDREA ARRAS CASTRO	██████████	38	5.5	18	61.5	19.8	81.3
58	GSSYM SRL	131274706	38	4.75	13.5	56.25	25	81.25
59	SOLUCIONES BORROME DELGADO	132950412	38	4.5	19	61.5	19.4	80.9
60	ENOCH CORPORATION SRL	132123875	38	4.5	21.5	64	16.8	80.8
61	GRUPO ENTRESOLES SRL	132305272	35	6.5	15	56.5	24.2	80.7
62	CONSTRUCTORA PE & CA SRL	131632335	38	7.25	15.5	60.75	19.8	80.55
63	WELDIPA SERVICES SRL	132977343	38	5.5	20	63.5	17	80.5
64	INVERSIONES YAGUDA SRL	131873529	38	5.5	18	61.5	18.8	80.3
65	FELIZ BENJAMIN ROSARIO GUILLEN SRL	132297938	38	5	12	55	24.8	79.8
66	CRISDELUNA ALTA GAMA PARADOR RESTAURANTE SRL	132406214	34	6	19.5	59.5	20.2	79.7
67	REYES MORALES PROVISIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES SRL	131541722	38	3	19	60	19.4	79.4
68	ALVIANNIS COMERDOR SRL	131741802	38	3.25	19.5	60.75	18.6	79.35
69	EL ROI BUSSINES UP SRL	131965237	38	5	17	60	19	79
70	KRALICE GROUP SRL	132318242	38	6.5	17.5	62	16.8	78.8
71	JC GREEN KITCHEN EIRL	132319508	34	5	20.5	59.5	18.4	77.9
72	BELMOS SRL	131891691	34	4.75	19.5	58.25	19.6	77.85
73	EL RINCON DEL CALDO SRL	132325451	38	5.25	13.5	56.75	20.6	77.35
74	YSRAEL DE LOS SANTOS REYES	██████████	38	7	12	57	20.2	77.2
75	WEB 93 SRL	131118151	38	4.75	14.5	57.25	19.6	76.85
76	DAIMAFEL GOURMET SRL	132949323	38	8	10	56	20.8	76.8
77	EVENSAZ SRL	131891713	38	4	9.5	51.5	25	76.5

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
78	GLUTTONY SRL	132975431	38	5.5	16	59.5	16.8	76.3
79	XPACK SRL	131512003	35	4.75	17	56.75	19.2	75.95
80	SERVICIOS CRIZ SRL	131680585	38	5.75	14.5	58.25	17.6	75.85
81	LEXSIL SRL	131269737	31	4	20	55	20.6	75.6
82	CORIMAR GOURMET MULTISERVICIOS SRL	132305892	36	4.5	17.5	58	17.4	75.4
83	DISTRIBUIDORA INDIQUEX SRL	131388191	35	4	20	59	16.4	75.4
84	ARIKAN SRL	132869052	38	5.5	10.5	54	20.4	74.4
85	INVERSIONES ELAMAR SRL	132969138	34	3.75	18	55.75	18.6	74.35
86	EFRAIN HERNANDEZ	██████████	38	7.5	8	53.5	20.8	74.3
87	PAVIA BUFFET SRL	132329181	38	2.5	12.5	53	20.4	73.4
88	ENMANUEL FOOD DIOS CON NOSOTROS EIRL	132705165	36	3.5	16	55.5	17.6	73.1
89	CADALIRO MULTISERVICIOS SRL	132332725	35	4.75	12.5	52.25	20.8	73.05
90	GRUPO BE SANBAEZ SRL	132955064	34	5	18	57	16	73
91	ALAYON COMPANY SRL	132471482	38	5.25	14.5	57.75	14.8	72.55
92	EMPRESA TRACTORIA TABAR ENTRADITA SRL	132993421	35	5.25	12	52.25	19.8	72.05
93	THAYDUR SRL	132309561	35	5.75	12	52.75	16.8	69.55
94	GARCORA GOURMET SRL	132788011	38	3.25	10.5	51.75	17.4	69.15
95	PROVENT DOMINICANA SRL	132967674	38	7	5.5	50.5	18.2	68.7
96	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	132993403	31	4.5	12	47.5	19.2	66.7
97	SAMGEN GROUP SRL	132293772	27	2.75	17	46.75	16.8	63.55

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

Tras conocer el contenido del informe definitivo de evaluación de oferta técnica y teniendo en cuenta que es conveniente contar con la mayor cantidad de oferentes habilitados para la segunda fase del proceso (apertura de Sobre B) y de Norte modo reducir, en lo posible, la posibilidad de que quede algún grupo referencial desierto, o que no exista reporte de lugares ocupados, los miembros del comité, luego de analizar los casos, ha decidido aplicar las siguientes excepcionalidades, a saber:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En Norte sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011 que establece:

“(...) 3. Documentos de acreditación de la capacidad de solvencia económica y financiera.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Con carácter general y a elección de cada una de las instituciones contratantes, sin que los mismos se consideren limitativos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:

1. *Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IRI e IR-2).*
 2. *Estados Financieros Auditados: sobre el último balance se aplicarán para su análisis los indicadores siguientes: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, así como, cualquier indicador financiero que permita evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos.*
 3. *Referencia de crédito comercial.*
 4. *Referencia bancaria de disponibilidad en cuentas de ahorro o corriente, donde se establezca vigencia.*
 5. *Certificados y otros instrumentos financieros donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente”.*
5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

B. De la Evaluación del Resultado de las Visitas Técnicas:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Del resultado de los formularios de visita se pudo corroborar que la cantidad de oferentes que cumplió con los requisitos técnicos, detallados en el Pliego de Condiciones Específicas, apartado 3.4.3, pág. 71, tanto de la capacidad instalada, como de las Buenas Prácticas de Manufactura resultó ser el mínimo. En Norte sentido, igual como se evaluó respecto de las omisiones incurridas en la etapa técnica documental, específicamente, el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de capacidad instalada debería suponer la descalificación de los oferentes, en cuyo caso, estaríamos creando el escenario de una gran cantidad de posibles grupos referenciales de raciones desiertos, circunstancia que se debe evitar para garantizar el suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

En Norte sentido, haciendo acopio del principio de coherencia administrativa (artículo 3.13 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo), conforme a la cual, la administración debe actuar de manera congruente con la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos, es menNorter recurrir al **“Plan de Mejora de los Proveedores”**, al que se hizo referencia tanto en los procesos de licitación para el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Jornada Escolar Extendida (PAE-JEE), como de Pan y Galletas en el año 2022, en cuyos pliegos se requerían determinados equipos para la preparación de alimentos de manera adecuada, pero que al momento de la evaluación los oferentes no los tenían y que, en tal sentido, fueron habilitados, a los fines de garantizar que en el caso de no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Pliegos de Condiciones Específicas, puedan resultar adjudicados, y se coloquen en condición de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas (ver actas núm. 0182-2022, 0193-2022).

Visto el precedente anterior y las circunstancias del presentadas en Norte proceso, los miembros del Comité acordaron de manera unánime incorporar nuevamente un plan de mejora para los proveedores en el sentido siguiente:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas:

“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

C. Del resultado de la debida diligencia:

Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas).

No.	Procesos	Razón social	RNC	ALERTAS DGCP
1	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio	GOARBA MULTISERVICES SRL	132260953	Número de teléfono en común con otro oferente

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Procesos	Razón social	RNC	ALERTAS DGCP
	de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand			
2	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	GRUPO GASANTA SRL	132552212	Número de teléfono en común con otro oferente
3	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	CADALIRO MULTISERVICES SRL	132332725	Número de teléfono en común con otro oferente
4	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	FOOD TRUCK DOMINICANA VIMICA SRL	131968929	Número de teléfono en común con otro oferente
5	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	NURKS SRL	131979221	Accionista en común con otra empresa
6	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	RAITAHILI DOMINICANA SRL	132972572	Accionista en común con otra empresa
7	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	BELMOS SRL	131891691	Número de teléfono en común con otro oferente
8	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	EVENSAZ SRL	131891713	Número de teléfono en común con otro oferente
9	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los	MEIRAK SRL	132983092	Accionista en común con otra empresa

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Procesos	Razón social	RNC	ALERTAS DGCP
	Alcarrizos / Pedro Brand			
10	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	ELANTRIKA SRL	131899293	Número de teléfono en común con otro oferente
11	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	ENOCH CORPORATION SRL	132123875	Accionista en común con otra empresa
12	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	NEGOCIOS DELOP 50 SRL	132316851	Accionista en común con otra empresa
13	INABIE-CCC-LPN-2023-0053 Boca Chica / San Antonio de Guerra / Los Alcarrizos / Pedro Brand	SOLUCIONES BORROME DELGADO	132950412	Accionista en común con otra empresa

Con relación a los hallazgos que figuran en “Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP”:

Teniendo en cuenta que el pliego en la parte correspondiente a las conductas anticompetitivas (inciso 1.16), que establece lo siguiente, a saber:

(...) comprobadas las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a: a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma. b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general. c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente. d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

Teniendo en cuenta que las violaciones a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia solo pueden ser establecidas por el Consejo de Defensa de la Competencia (Procompetencia), los miembros del comité disponen que los oferentes indicados en el cuadro inmediatamente anterior no sean inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

Al margen de lo anterior, en el caso de los hallazgos consistentes en personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá ser considerada una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo el caso en el que no existan otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto. Norte colegiado entiende que, de esta manera, ni se ve privado de una cantidad suficiente de proveedores elegibles para la etapa de sobre B, y aplica filtros ante una eventual conducta restrictiva de la competencia que tendría efecto al reducir la posibilidad de que otro proveedor participante pueda tener oportunidad de resultar adjudicado.

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

En ese orden de ideas, la Asesora Legal del Comité tomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 91 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, “se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, “el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0053, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Santo Domingo, Municipios, Boca Chica, San Antonio de Guerra, Los Alcarrizos y Pedro Brand, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones indicadas a continuación, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En Norte sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerando como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011.

5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)”

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) *si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.*”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

TERCERA RESOLUCIÓN: DISPONE la remisión de los hallazgos relativos a empresas y/o personas físicas relacionadas al Consejo Nacional de Defensa de la Competencia (Procompetencia) para fines de investigación y determinación de cualquier conducta violatoria a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia, para los fines que correspondan. Se **INSTRUYE** a la Dirección Jurídica a remitir dichos hallazgos a la Dirección Ejecutiva de Procompetencia.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en Norte proceso.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENA a los Departamentos de Compras y Contrataciones, Fiscalización y Control y a la Dirección Jurídica, a proceder según les corresponde en el indicado Plan de Mejora de Proveedores, en el marco de sus respectivas funciones.

SEXTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de Norte Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.